

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2024

CIRCULAR No. 58

**PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADAS DE
DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES
EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presentes.

Me refiero a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), la cual, entre otras cosas, señala que los Sujetos Obligados deberán garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas (titulares) en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) como sujeto obligado y responsable de los Sistemas de Datos Personales (SDP), a través de las diversas áreas usuarias, deberá adoptar las medidas necesarias para la protección de datos personales. En ese sentido, las acciones relacionadas con medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales, tendrán que estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión denominado **Documento de Seguridad**, el cual **deberá ser actualizado anualmente**, o bien, cuando se produzcan modificaciones relevantes en el tratamiento de los datos que impliquen un cambio en el nivel de riesgo, como resultado de un proceso de mejora continua, ante una vulneración ocurrida, la implementación de acciones preventivas, correctivas, o de ser el caso, por recomendación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX).

Al respecto, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como 19, fracciones VII y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las áreas administrativas, de autonomía de gestión, ejecutivas y técnicas del IECM, que tienen bajo su resguardo SDP, **llevar a cabo la actualización correspondiente de sus Documentos de Seguridad**, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracciones XIV, XXII, XXIII, XXIV y XXV; 23, fracción X; 24 al 35 de la Ley de Datos; 19, fracciones VII y XIX del Reglamento Interior; 3, inciso c), fracción XI; 77, 78 y 79 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales; 46, 57, 58 y 64 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el numeral 10 y Anexo 5 del

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2024

CIRCULAR No. 58

Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECM y la Guía para la elaboración del Documento de Seguridad aprobada por el INFOCDMX.

De igual forma, se solicita que, de conformidad con la normatividad en la materia, las medidas de seguridad que se adopten, para mayores garantías en la protección y resguardo de los SDP, únicamente se comunicarán al INFOCDMX para su registro, en cuanto al nivel de seguridad aplicable, por lo que **de ninguna manera podrá enviarse el documento de seguridad, sino que solo deberán dar aviso de su actualización.**

Para tal efecto, se solicita que, a más tardar el **viernes 17 de enero de 2025**, comuniquen a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina de Transparencia), a las cuentas de correo institucional: otaipdpya@iecm.mx, karina.salgado@iecm.mx, iveth.morales@iecm.mx y marisol.hernandez@iecm.mx, que han llevado a cabo la actualización del Documento de Seguridad correspondiente.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones al respecto, podrán ponerse en contacto con las Licenciadas Karina Salgado Lunar, Titular de la Oficina de Transparencia, y/o Iveth Morales Leal, Subdirectora de Transparencia y Datos Personales, en las extensiones 4149 y 4726, respectivamente, o bien, a través de los correos institucionales indicados anteriormente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.


Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Karina Salgado Lunar. Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.

Validó	Karina Salgado Lunar	
Revisó	Iveth Morales Leal	
Elaboró	Marisol Honoria Hernández Gama	

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

